

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 05 de agosto de 2024.

UOC Convocante (*): Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Unidad o área requirente (*): Servicios Generales

Funcionario o técnico responsable (*): Oscar Fariña

Dependencia y cargo que desempeña (*): Coordinador de Servicios Generales

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La solicitud de la contratación del servicio de “SEGUROS DE BIENES VARIOS DE LA AFD”, se fundamenta en velar y preservar la integridad de los bienes de la institución, de manera a garantizar que los bienes del Patrimonio de la Agencia Financiera de Desarrollo estén bajo cobertura ante cualquier tipo de riesgo que puedan sufrir.

En las especificaciones técnicas se solicita que el servicio proveído por la empresa deberá contemplar: Seguro Contra Incendio sobre los Bienes, Seguro Contra Robo, Robo con violencia, Asalto, Daños materiales y todo tipo de daños a los Bienes, Seguro Técnico, Equipos Electrónicos, Informáticos y todo tipo de daños materiales sobre los Bienes, Seguro para los Vehículos, Seguro de Responsabilidad Civil a terceros (daños a personas, cosas), Seguro para los Vidrios, Cristales, Espejos existentes e instalados en la AFD.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado de SEGUROS DE BIENES VARIOS DE LA AFD, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del servicio de SEGUROS DE BIENES VARIOS DE LA AFD, de conformidad a la Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

Oscar Fariña

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Dionicio Domínguez

COORDINADOR INTERINO DE LA UOC